

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Rad. No. 136674089001-2022-00041-00

Demandado. MARLON CASTAÑEDA IGLESIAS

Demandante. HAROLD FABRICIO CHACON MENESES

SECRETARIA. Al despacho del señor juez, proceso de la referencia junto a la solicitud de entrega de dineros presentada por el ejecutante, informo al señor Juez, que este proceso tiene como saldo insoluto al 26 de septiembre de 2023 la suma de \$10.916.521,00.

SIRVASE ORDENAR. SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, 23 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,

SRIO. –

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACION.

Visto el informe de secretaria que antecede, teniendo en cuenta lo solicitado por el ejecutante HAROLD FABRICIO CHACON MENESES; una vez constatado que, en la cuenta de este juzgado, existe un (1) depósitos Judicial a disposición de este asunto, pendiente pago, distinguidos con los Nros: 442200000060448 del 11-12-2023, por valor de \$564.638. Por ser legal y procedente lo solicitado, el despacho, en acatamiento a lo normado en Artículo 447 del C.G.P., que respecto a entregas de dineros reza: “...cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.” Accederá a lo solicitado, ordenándose que por secretaria se haga el diligenciamiento de pago ANTE LA PAGINA WEB TRANSACCIONAL DEL Banco Agrario de Colombia S.A., a favor del peticionario.

La suma a entregar se deducirá del saldo insoluto al 26 de septiembre de 2023 (\$10.916.521,00) por lo que se tendrá como nuevo saldo insoluto adeudado por el demandado al ejecutante, a la fecha, en la suma de \$10.351.883,00.

Por lo anterior se,

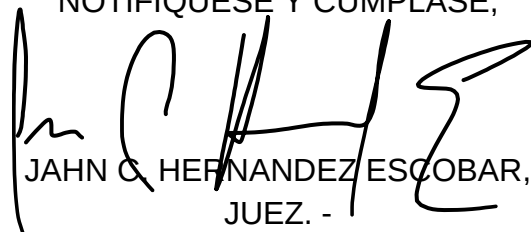
RESUELVE.

PRIMERO. ENTREGAR al señor HAROLD FABRICIO CHACON MENESES, identificada con C.C. Nro. 73.590.915, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS (\$564.638,00)** contenida en el depósito judicial arriba mencionados, como parte de pago de la obligación demanda. En consideración a lo brevemente expuesto.

Por secretaria, háganse las correspondientes órdenes de fraccionamiento y pago a través de la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.).

SEGUNDO. TENGASE la suma de DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$10.351.883,00) como saldo insoluto a la fecha, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,
JUEZ. -

AUTO ENTREGAR DINEROS

Proyecto: O.m.m.

APROBO- J.C. H.E.